

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 05
		Página 1 de 3

Medellín, 26 de marzo de 2024

Señor(a)  
**CCF COMFENALCO Antioquia.**  
 NIT. 890.900.842-6

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de oferta No. 202400045  
 Contratación mediante compra con grandes superficies.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU ejecutará el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	"Prestación de servicios de alimentación preparada para planeación estratégica que se desarrollará en el hotel Recinto Quirama de Comfenalco Antioquia"		
<b>ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>	Comprende suministro de alimentación preparada para la jornada: Alimentación: Se refieren al suministro de desayunos, almuerzos, refrigerio y estación de café para 12 personas de conformidad con la cotización. Para todos los efectos el contratista deberá garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, para lo cual dará aplicación a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 3075 de 1997 - prácticas higiénicas y medidas de protección		
<b>VALOR:</b>	UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL ONCE PESOS M.L. (\$1.110.011) incluido IVA		
<b>PLAZO:</b>	Desde su suscripción hasta el 12 de abril de 2024		
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El objeto del contrato se ejecutará en el lugar que sea designado por la ESU		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU pagará al Contratista mediante pago único de acuerdo con las entregas realizadas, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
Recursos Propios	20240001691	13459	21202020061101-1// 63399
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
ELEMENTOS DE CAFETERÍA	2024000256	2024000310	5113133

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el estudio previo aceptando los términos y condiciones de la misma.

**GARANTÍAS EXIGIDAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos del presente proceso de selección, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-09
		<b>Versión:</b> 05
		Página 2 de 3

Teniendo en cuenta que es un contrato de minina cuantía.

Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.

En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.

Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

Sin embargo, los bienes adquiridos deberán contar con garantías comerciales, que se ajustarán a la ofertado por la empresa que ofrezca el menor precio

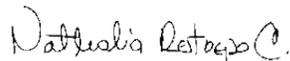
**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

Hace parte integral de esta aceptación, los estudiosprevios de la contratación.

Atentamente,



**Nathalia Restrepo Caro**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y Servicios.

